



**Normas internas para el desarrollo de
Tesis y Actividad Formativa Equivalente (AFE)
aplicables a los Programas de Grados Académicos
impartidos en la Escuela de Postgrado de la
Facultad de Medicina Universidad de Chile.**



Antecedentes de Documento Normas internas para el desarrollo de Tesis y Actividad Formativa Equivalente (AFE) aplicables a los Programas de Grados Académicos impartidos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Universidad de Chile:

Las “Normas internas para el desarrollo de Tesis y Actividad Formativa equivalente (AFE) aplicables a los Programas de Grados Académicos impartidos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Universidad de Chile” surgen en el marco de las funciones del Consejo de Escuela de Postgrado, organismo colegiado entre cuyas funciones están: el proponer al Consejo de Facultad, las medidas que aseguren el resguardo de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, señalados en los reglamentos respectivos, así como el propiciar medidas que, sin tener el carácter de prestaciones de seguridad social, conduzcan al bienestar y a una mejor calidad de vida de sus estudiantes (Artículo 31, Reglamento general DU 906).

Esta iniciativa fue impulsada por la mesa de trabajo local de la Comunidad de Estudiantes de Postgrado en el contexto de los cambios sociales generados desde el 18 de octubre del 2019, con el propósito de explicitar acuerdos y condiciones que favorezcan mejores ambientes de aprendizaje y el desarrollo de tesis en ambientes adecuados, armoniosos y justos para todas las partes.

El trabajo realizado durante el año 2020 que llevó finalmente a la versión final de estas Normas fue efectuado por la Comisión del Consejo de Postgrado para la redacción y revisión del documento liderada por la Prof. Zully Pedrozo (Consejera académica y Presidenta de Comisión), y la Srta. Daniela Jara (Consejera estudiantil). En la Comisión también participaron: Dr. Pedro Maldonado (Consejero académico), Dra. Christel Hanne Altermatt (Consejera académica), Dr. Enrique Castellón (Subdirector de Programas de Grados Académicos)*, Sra. Adela Soto (Subdirectora de Gestión de la Escuela de Postgrado)*, Sra. Andrea Aedo (Encargada de Unidad de Aseguramiento de la Calidad)*, Srta. Josefina Marín (Presidenta del Centro de Estudiantes de Postgrado de Medicina (CEPM))* , Sr. Joel Herrera (Delegado de Bienestar Centro de Estudiantes de Postgrado de Medicina (CEPM)), Srta. Carolina Lindsay (Delegada Generación 2019 Doctorado en Ciencias Biomédicas).
**Consejeros invitados en concordancia con Reglamento de Sala del Consejo de Postgrado.*

Durante el proceso de análisis y elaboración de estas normas se consideró su nominación como “Acuerdo de Dirección de Tesis o Acuerdo Tutor -Tesista”, efectuándose consulta a todos los Comités Académicos de Programas de Grados Académicos que imparte la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina. Contribuyeron con sus comentarios y correcciones a los documentos los Comités Académicos de los Programas de: Doctorado en Salud Pública, Doctorado en Nutrición y Alimentos, Magíster en Educación en Ciencias de la Salud, Magíster en Nutrición, Magíster en Microbiología, Magister en Fisiología, Magíster en Fisiopatología, Magíster en Bioética, Magíster en Bioestadística, Magíster en Genética, Magíster en Informática Médica y Magíster en Neurociencias.

El documento “ACUERDO DE DIRECCIÓN DE TESIS” DE PROGRAMAS DE GRADOS ACADÉMICOS, ESCUELA DE POSTGRADO FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSIDAD DE CHILE” fue sometido a votación siendo aprobado **por unanimidad en Consejo de Escuela de Postgrado el 3 diciembre 2020.**

Normas internas para el desarrollo de Tesis y Actividad Formativa Equivalente (AFE) aplicables a los Programas de Grados Académicos impartidos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Universidad de Chile.
[Aprobadas en Consejo de Escuela el 3 diciembre 2020 y en Consejo de Facultad el 25 de marzo 2021.](#)

Tras su aprobación en Consejo de Escuela este documento fue sometido a análisis y revisión por el Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP) de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA). La Dirección del Departamento de Postgrado y Postítulo (DPP) en OFICIO (D) N° 02/2020 del 29 de enero de 2021 (suscrito por la Dra. Alicia Salomone, Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo) destacó del documento:

1. Establecer acuerdos que establezcan claras responsabilidades recíprocas entre tesis y directores/as de tesis es un mecanismo óptimo para explicitar y validar los derechos y obligaciones que competen a cada parte en el proceso de realización de trabajos de graduación.
2. El documento propone cursos de acción en caso de incumplimiento por alguna de las partes, estableciendo la responsabilidad que le cabe al Tutor Académico y del Comité Académico del programa en velar por el buen desarrollo del trabajo de graduación del / de la estudiante. No obstante, sugerimos que debería explicitarse mejor que el Comité Académico tiene potestad resolutoria en conflictos entre tesis y directores/as de tesis, dado que además esta es la instancia que aprueba los proyectos y evalúa los alcances de las tesis.
3. Según recomienda la literatura especializada, y se ha consensuado en la Mesa de Trabajo de Salud Mental de Postgrado, que ha tratado con atención las problemáticas relacionadas con la dirección de tesis, este tipo de acuerdos explícitos favorecen la gestación de ambientes de aprendizaje apropiados, brindando confianza a los/las tesis en esta etapa crucial de sus estudios de postgrado.
4. El acuerdo propuesto se encuentra alineado con las regulaciones establecidas por los DU N° 007586 y N° 0028011, respectivamente, el Reglamento general de estudiantes de la Universidad de Chile y el Reglamento general de estudios conducentes a los grados de magíster y doctorado, así como con las políticas institucionales de equidad e inclusión y con las orientaciones de la Vicerrectoría Académica para la docencia de postgrado. En este último sentido, si bien hay una referencia a trato inclusivo en términos de género, religión y cultura, podrían agregarse los aspectos de opción sexual, etnia y nacionalidad.

La revisión final del documento por parte de la Dirección Jurídica de la Facultad de Medicina recomendó su denominación como “Normas internas para el desarrollo de Tesis y Actividad formativa equivalente (AFE) aplicables a los Programas de Grados Académicos impartidos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Universidad de Chile”. Estas normas fueron presentadas y aprobadas en Consejo de Facultad el 25 de marzo 2021.

La formalización de este documento mediante su aprobación en Consejo de Facultad, lo incorpora como parte de la **normativa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en cumplimiento de nuestra misión de “formar capital humano avanzado para el país” y de nuestro compromiso con la calidad de la formación en lo referente a mejorar en buenas prácticas docentes y propender a mejores ambientes de aprendizaje.**

Aspectos relevantes de estas Normas y que les confieren especial valor son:

- Consideran y están en concordancia con la normativa, promoviendo el resguardo de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y tutores con relación a las tesis y AFE.
- Se incorporan a la cultura de calidad que es parte de nuestras Políticas de Postgrado (Documento de Políticas de Postgrado de la Facultad de Medicina en <http://www.medicina.uchile.cl/facultad/estructura/organismos-de-asesoria/direccion-de-escuela-de-postgrado>).
- Y contribuyen a mejorar ambientes de aprendizaje en Programas de Grados Académicos, al bienestar y mejor calidad de vida de los estudiantes, previniendo los problemas derivados de lo que no está explícito. Su aplicación debe ser cautelada por el Comité Académico de cada Programa.

Dra. Karin Kleinsteuber S.
Directora de Postgrado, 9 de abril 2021.

Comisión del Consejo de Postgrado para la redacción y revisión del documento “Normas internas para el desarrollo de Tesis y Actividad Formativa Equivalente (AFE) aplicables a los Programas de Grados Académicos impartidos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Universidad de Chile”, aprobadas en Consejo de Escuela el 3 diciembre 2020 y en Consejo de Facultad el 25 de marzo 2021.

Dra. Zully Pedrozo (Consejera académica y Presidenta de Comisión revisora)
Srta. Daniela Jara (Consejera estudiantil)
Dr. Pedro Maldonado (Consejero académico)
Dra. Christel Hanne Altermatt (Consejera académica, Magíster en Educación en Ciencias de la Salud)
Dr. Enrique Castellón (Subdirector de Programas de Grados Académicos)*
Sra. Adela Soto (Subdirectora de Gestión de la Escuela de Postgrado)*
Sra. Andrea Aedo (Encargada de Unidad de Aseguramiento de la Calidad) *
Srta. Josefina Marín (Presidenta del Centro de Estudiantes de Postgrado de Medicina (CEPM))*
Sr. Joel Herrera (Delegado de Bienestar Centro de Estudiantes de Postgrado de Medicina (CEPM))
Srta. Carolina Lindsay (Delegada Generación 2019 Doctorado en Ciencias Biomédicas)

*Consejeros invitados en concordancia con Reglamento de Sala del Consejo de Postgrado.



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

La Vicedecana que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, certifica que, en la sesión del Consejo de esta Facultad celebrada el día 25 de marzo de 2021, fue presentado a dicho cuerpo colegiado, la propuesta de Normas internas para el desarrollo de tesis/actividad formativa equivalente (AFE) aplicables a los Programas de Grados Académicos impartidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina.

El citado cuerpo colegiado, tomó conocimiento de la propuesta, aprobándola por mayoría de 42 votos a favor y 3 abstenciones.

Santiago, 06 de abril de 2021



Firmado digitalmente
por Maria Angela Del
Pilar Maggiolo Landaeta
Fecha: 2021.04.08
09:48:36 -04'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2021.001.20145

PROF. MARIANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana
Facultad de Medicina Universidad de Chile



Firmado digitalmente
por: Luis Eduardo Díaz
SilvaFecha y hora:
06.04.2021
20:48:09CA raíz del
certificado: Esign CA
Class 3 Root CAEmail:
eduardodiaz@med.uc
hile.clCA firmante del
certificado: E-Sign
Class 3 Firma
Electronica Avanzada
CA

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 29786187

www.med.uchile.cl



**NORMAS INTERNAS PARA EL DESARROLLO DE TESIS/ACTIVIDAD FORMATIVA
EQUIVALENTE (AFE) APLICABLES A LOS PROGRAMAS DE GRADOS ACADÉMICOS
IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

UNIVERSIDAD DE CHILE.

Obligaciones del Tesista

Le corresponderá:

1. Aceptar su obligación de actuar como miembro responsable de la comunidad universitaria, acatando los reglamentos universitarios (Decreto Universitario N°007586 Reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; Decreto Universitario N°0028011 Reglamento general de estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor). Ante dudas, el(la) Tesista deberá efectuar las consultas a las autoridades del programa (Comité Académico del Programa).
2. Trabajar y ejecutar su proyecto de tesis/AFE con autonomía y responsabilidad, conforme a las especificaciones del Programa y a los acuerdos con el(la) Director(a) de tesis/AFE.
3. Plantear al o la Director(a) de tesis/AFE las dudas o dificultades que se presenten durante la escritura y ejecución de su proyecto de investigación, dando la oportunidad al o la Director(a) de proporcionar la ayuda requerida.
4. Considerar debidamente las recomendaciones y cursos de acción sugeridas por el(la) Director(a) de tesis/AFE cuando se presenten problemas teóricos, metodológicos y/o técnicos relacionados con el desarrollo experimental.
5. Avanzar en su trabajo conforme al programa elaborado juntamente con su Director(a), especialmente en lo que se refiere a la entrega oportuna de los reportes, considerando el tiempo acordado con su Director(a) para recibir sus observaciones y comentarios.
6. Contar con el tiempo necesario para la redacción de todos los hitos relacionados con la tesis/AFE, considerando las recomendaciones de su Director(a) y asegurar que la versión final de estos escritos haya sido entregada con la debida anticipación al Director(a) antes de su presentación formal.
7. Informar cuanto antes a su Director(a) de tesis/AFE sobre cualquier circunstancia que pueda afectar su ritmo de trabajo, que haga necesaria la suspensión temporal de sus estudios o que le obligue a retirarse del programa.
8. Informar al o la tutor(a) académico(a) sobre las reuniones con su Director(a) de tesis/AFE al término de cada semestre. Esto debe quedar consignado en la entrevista de seguimiento individual o similar según el programa/instituto. El informe debe indicar la naturaleza y frecuencia de las reuniones, dando cuenta del avance del trabajo, así como de problemáticas de cualquier índole que pudieran afectar al desarrollo de la tesis/AFE.

9. Conversar con el(la) tutor(a) académico(a) o con algún miembro del comité académico si estima que hay razones justificadas para cambiar alguno de sus directores de tesis. Esta decisión debe quedar consignada por escrito.
10. Llevar un registro claro de todas las actividades correspondientes a su trabajo y de sus resultados, teniendo claro que los datos generados pertenecen tanto al Tesista como al laboratorio/departamento en el que se realicen y a la facultad. El(la) Tesista es responsable de poner a disposición del Director(a) de tesis/AFE todos los datos durante todo el transcurso de su trabajo.

Obligaciones del o de la Director(a) de tesis/AFE

Corresponderá al o la Director(a) de tesis:

1. Conocer y aceptar las responsabilidades que contrae tanto con el(la) estudiante como con el Comité Académico del programa correspondiente, en su calidad de Director(a) de tesis/AFE, conforme la reglamentación universitaria y los acuerdos con el/la estudiante.
2. Velar por el cumplimiento de todas las normativas impuestas por la Universidad de Chile, incluidas las que refieren a bioética y bioseguridad durante todo el transcurso del periodo de tesis/AFE.
3. Acordar con el(la) co-director(a) de tesis/AFE (en caso de tesis/AFE co-dirigidas) las responsabilidades académicas de cada uno, así como coordinar el trabajo de guía y las recomendaciones al estudiante. Lo anterior deberá quedar consignado por escrito en un convenio de co-tutoría y oficializarse mediante la firma de todas las partes.
4. Respetar los acuerdos suscritos con el(la) estudiante respecto de la distribución de las actividades y carga laboral.
5. Haber entregado al estudiante los lineamientos básicos de su línea de investigación, así como también de los modelos teóricos y/o experimentales utilizados normalmente en su trabajo, tipos de muestras a emplear (si es que las hubiese) y posibles riesgos (biológicos, químicos, radiactivos o de cualquier otra índole) asociados a las técnicas y procedimientos, al trabajo en terreno, etc., de forma de que el(la) Tesista pueda tomar una decisión informada.
6. Haber informado oportunamente al o la Tesista de las posibilidades de financiamiento de la tesis/AFE, de forma de que el(la) Tesista pueda tomar una decisión informada.
7. Resguardar que el proyecto pueda ser ejecutado dentro de los plazos estipulados por la Escuela de Postgrado (un año en caso de Programas de Magíster, y dos años y 6 meses en caso de Doctorado). Esto incluye que, en la formulación del proyecto, el tema o la meta del estudiante esté claramente definida y que los recursos necesarios para realizar el trabajo estén disponibles. Además, aconsejar desde un principio sobre la naturaleza, exigencias y competencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como la necesidad de planificar su trabajo.

8. Velar y cooperar con el oportuno cumplimiento de las etapas establecidas en el programa de trabajo del o de la estudiante.
9. Atender a el(la) estudiante según los horarios acordados y solicitarle reportes según proceda y en conformidad con el plan de trabajo acordado. El(La) Director(a) de tesis/AFE debe entregar retroalimentación constructiva según los formatos y plazos acordados.
10. Promover instancias de interacción e integración con todos(as) los(as) integrantes del equipo de trabajo para favorecer la discusión y el trabajo colaborativo.
11. Incentivar al menos una instancia anual para que lo/as Tesistas tengan la oportunidad de comentar y comunicar los avances de su trabajo en forma oral o escrita con otros profesores y estudiantes de su especialidad. Además, se debe promover la difusión del trabajo del o de la Tesista a círculos académicos más amplios, mediante presentaciones en seminarios, congresos o a través de publicaciones científicas.
12. Resguardar que se mantenga la supervisión y contacto con el(la) Tesista en caso de que deba ausentarse por periodos que afecten el proceder de la tesis/AFE.
13. Analizar con el comité académico si estima que hay razones justificadas para terminar la relación tutorial con el(la) Tesista. Esta decisión debe quedar consignada por escrito.

Responsabilidades conjuntas

1. Es responsabilidad de ambas partes propiciar una comunicación continua, respetuosa e inclusiva, sin realizar diferencias por género, opción sexual, etnia, nacionalidad, religión o cultura.
2. Elaborar un plan de trabajo que considere una carga laboral no superior a las 40 horas semanales, en concordancia con los créditos semestrales contemplados en el Programa de Postgrado de la Facultad de Medicina. Esta carga laboral debe distribuirse según un horario acordado por ambas partes, al igual que la programación de vacaciones, considerando también actividades no asociadas al desarrollo de la tesis (académicas, laborales, docentes, de organización estudiantil, pasantías y vinculación con el medio). Sin perjuicio de lo anterior, se podrán contemplar actividades de investigación que representen una carga laboral adicional a lo estipulado por el programa, mientras exista conformidad de ambas partes.
3. Acordar las vías y horarios de comunicación.
4. Acordar reuniones periódicas para la discusión de avances del trabajo, reuniones específicas para el abordaje de hitos relevantes (entregas de proyecto, presentaciones, etc.), y plazos de entrega y retroalimentación de los escritos asociados a estos hitos. De ser necesaria una reunión extraordinaria, ésta debe acordarse con la debida anticipación entre las partes.
5. Conversar y acordar tanto autoría como participación en los distintos tipos de trabajos científicos que deriven en una publicación o participación en congresos científicos.
6. Se debe mantener un registro de lo tratado en las reuniones formales y lo acordado en cada oportunidad.

7. Ambas partes deben cautelar el cumplimiento del plan de trabajo y los plazos acordados, así como velar por la adaptabilidad ante imprevistos que dificulten su desarrollo. Si se requieren cambios de objetivos, hipótesis, plan de trabajo o estrategia teórica y/o experimental (incluyendo colaboraciones), éstos deben acordarse y planificarse adecuada y oportunamente en conjunto, considerando plazos y situaciones extraordinarias (salud, pandemias, etc). Si fuese necesario un cambio en la fecha de la presentación formal de los hitos de tesis/AFE, éste debe ser discutido y justificado en conjunto.

CURSO DE ACCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

El(La) Tutor(a) Académico(a) y el Comité Académico de cada programa son responsables de velar por el seguimiento de los acuerdos que se generen entre el/la/los Director/a/es de tesis/AFE y el(la) Tesista en base a lo dispuesto en este documento. Además, el(la) Tutor académico y el Comité Académico de cada programa tienen la responsabilidad de actuar como mediadores con potestad resolutoria ante posibles dificultades que surjan por el incumplimiento de alguno de los puntos acordados, así como también de determinar el curso de acción respectivo.

Todo lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o estudiantiles que se deriven del incumplimiento, de conformidad con la normativa que rige a la Universidad de Chile, y la que ésta ha dictado y que sea aplicable.

ANEXO ACUERDOS PARA EL DESARROLLO DE TESIS/AFE

Acuerdo de distribución de la carga laboral:

En esta sección ambas partes deben consignar registro de la distribución de la carga laboral en el tiempo, actividades que contempla: asistencia al laboratorio o lugar de desarrollo de tesis/AFE, según ambas partes estimen convenientes tomando en consideración las características del trabajo. (Por ejemplo, horarios fijos de asistencia u según cumplimientos de objetivos). Se debe incluir también la distribución de las vacaciones.

Finalmente, la carga laboral sólo puede sobrepasar las 40 horas semanales si hay común acuerdo.

Horas semanales *(40 horas semanales salvo común acuerdo)

Actividades (asistencia al laboratorio / lugar de desarrollo de tesis/AFE)

Vacaciones

Acuerdo de vías y horarios de comunicación:

Vías de comunicación:

Horarios de comunicación:

Acuerdo de reuniones para la discusión de avances en el trabajo de tesis/AFE:

En esta sección se debe dejar registro de la periodicidad con que se desarrollarán reuniones para la discusión de resultados experimentales, entre otros temas.

Frecuencia de las reuniones:

Otros acuerdos:

Tesista

Director(a) de Tesis/AFE

Tutor(a) académico o
Miembro del Comité Académico del
Programa

Director(a) del Programa